



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE "CCLV,  
CONTRAPARTE CENTRAL S.A."**

**SANTIAGO, 13 AGO 2010**

**RESOLUCION EXENTA N° 481**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por CCLV, Contraparte Central S.A.
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 10 de la ley N° 20.345, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 8 de enero de 2010, la sociedad CCLV, Contraparte Central S.A. solicitó la aprobación de las Normas de Funcionamiento a que se refiere el número 2. del artículo 1° de la ley 20.345.

2. Que en la fecha antes señalada, se remitió copia de las referidas normas para su aprobación al Banco Central de Chile y en consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

3.- Que el Banco Central de Chile mediante Oficio Reservado N°1660 de fecha 5 de febrero de 2010 y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante Oficio N° 666 de 18 del mismo mes y año, comunicaron a este Servicio sus respectivas observaciones.

4.- Que mediante Oficio N° 3205 de 26 de febrero de 2010, esta Superintendencia formuló sus Observaciones como asimismo las de los Organismos antes señalados.

5.- Que con fecha 9 de agosto de 2010, la sociedad CCLV, Contraparte Central S.A. presentó nuevo texto de las Normas de Funcionamiento, subsanando las observaciones formuladas.

6.- Que conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 10 de la ley antes citada, el Banco Central de Chile ha comunicado a esta Superintendencia mediante Oficio N° 14177 de 12 de agosto del año en curso, que el Consejo de ese Organismo en su Sesión del mismo día adoptó el Acuerdo N° 1556-02-100812, mediante el cual otorgó su Acuerdo previo favorable a las referidas normas, adjuntando al efecto su transcripción.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

- Contraparte Central S.A.
1. Apruébanse las Normas de Funcionamiento de CCLV,
  2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.
  3. Remítase copia de la presente resolución al Banco Central de Chile y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1419  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl